



Deja sin efecto exigencia de declaración jurada para ejecución obras proyecto "Paralelismo Diseño PEAS asociado a Loteo Los Jardines de Hualañé" en Ruta J-60, km. 66,687 al km 66,775 a la Empresa Nuevosur S.A.

TALCA, 21 AGO 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Documento DNC N° 755_VII 14 T de Sr. Carlos A. Oyarzo Monsalve, Jefe Departamento Nuevos Clientes Nuevosur S.A. de fecha 18 de Junio del 2014, en la que solicita dejar sin efecto la exigencia establecida en la Resolución Director Regional de Vialidad N° 608 de fecha 04 de Abril del 2014, de emitir una Declaración Jurada ante notario, previo al inicio de las obras del proyecto "Paralelismo Diseño PEAS asociado a Loteo Los Jardines de Hualañé" en Ruta J-60, km. 66,687 al km 66,775.
- Email Sr. Luis Cornejo O. de fecha 12 de Agosto del 2014, que adjunta Emails relacionados con diversas consultas sobre la materia y que en definitiva se estima factible lo solicitado, es decir, dejarar sin efecto dicha exigencia.

**RESUELVO
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1478 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 21 AGO 2014**

- 1.- Deja sin efecto el último párrafo del "Cosiderando" de la Resolución Director Regional de Vialidad N° 608 de fecha 04 de Abril del 2014, que establece la ratificación del cumplimiento del párrafo séptimo del Artículo 41 del D.F.L. MOP N°850/97, mediante una Declaración Jurada ante Notario, estimándose que en este caso por las razones expuestas, no es necesaria.
- 2.- las demás cosideraciones establecidas en la Resolución Director Regional de Vialidad N° 608 de fecha 04 de Abril del 2014, se mantienen.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

**MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE**

DISTRIBUCION

- Empresa Nuevosur S.A.
- Sr. Jorge Mateluna M., I.F.V.
- Sr. Magno Lazcano C. I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/04914

Proceso asociado N° 80.35796